

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7215**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFÍQUESE** el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de San Francisco y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.), de fecha 21.10.2020, que se aprueba como Anexo I de la presente Ordenanza.

**Art. 2º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios y procedimientos administrativos pertinentes para realizar el Concurso de Ingreso, previstos en la cláusula Segunda del Acta Acuerdo mencionada supra.

**Art. 3º.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
Secretario H.C.D.

**Dr. Gustavo Javier Klein**  
Presidente H.C.D.

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Francisco, departamento San justo, provincia de Córdoba, a veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Damián Javier BERNARTE, y la Sra. Secretaria de Economía, Cra. María del Pilar GIOÍNO, por una parte, y por la otra el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en este acto por su Secretario General Sr. Víctor Orlando LESCANO y el Secretario Gremial Sergio KARLEN, manifiestan:

### ANTECEDENTES:

1.- Que las partes suscribieron con fecha 03 de diciembre de 2019, un Acta Acuerdo donde se determinaba el ingreso a Planta Permanente de personal que reviste bajo la modalidad de Personal Contratado y a la calidad de Contratados a personas participantes de los diversos Programas Complementarios de las diferentes Secretarías de esta Municipalidad.

2.- Que en dicha Acta Acuerdo se habían establecido que para determinar el ingreso se debía realizar el procedimiento administrativo necesario para la realización del Concurso, donde se evaluarán los antecedentes, condiciones, capacidad e idoneidad de los participantes, para así elaborar el Orden de Mérito correspondiente, con el marco de previsto en la Ordenanza N° 5248.

3.- Que así también se establecieron las fechas de ingreso de dichos agentes y personas participantes de los Programas Complementarios

4.- Que atento a la situación de emergencia sanitaria que fuera declarada por parte del Gobierno Nacional en virtud de la pandemia que desatara el virus SARS-CoV2, a la cual adhiriera el Gobierno Provincial y las distintas medidas dispuesta por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, dicho llamado a Concurso no pudo ser efectuado y, en consecuencia, tampoco pudo producirse el ingreso del personal.

Dr. Damian J. Bernarte  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de San Francisco

Cra. MARÍA DEL PILAR GIOÍNO  
Secretaría de Economía  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

VICTOR O. LESCANO  
Sec. General  
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

KARLEN, SERGIO  
SEC. GREMIAL  
SUOEM San Feo. y Zona

5.- Que las partes reconocen todos los hechos antes narrados, por lo que deciden variar las condiciones pactadas en aquella oportunidad, y en tal sentido ACUERDAN:

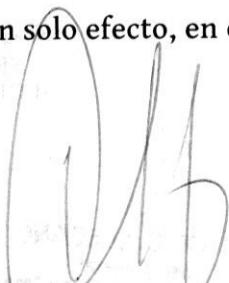
PRIMERA: PERSONAL: Que en el marco de la Mesa de Trabajo que conforman las partes, se conviene programar el ingreso a Planta Permanente de los agentes que revisten en la Municipalidad bajo la modalidad de Personal Contratado.-----

SEGUNDA: CONCURSO DE INGRESO: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios y el procedimiento administrativo pertinente para realizar el Concurso, en el que participarán todos aquellos agentes que posean Contrato vigente al día 1º de octubre de 2020, con una antigüedad mayor a seis meses, donde se evaluarán los antecedentes, condiciones, capacidad e idoneidad de los participantes, para así elaborar el Orden de Mérito correspondiente.-----

TERCERA: INCORPORACIÓN: Que la incorporación de los sujetos que aprueben el Concurso se ejecutará de la siguiente manera: a) Ingreso a Planta Permanente: 1) los primeros cuarenta (40) agentes, del orden de mérito elaborado, ingresarán en el mes de enero del año 2021; 2) los segundos cuarenta (40) agentes, en el mes de noviembre del año 2021; y 3) los restantes agentes, en el mes de agosto de 2022.-----

CUARTA: El presente convenio se firma ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30º inc.9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, el Proyecto para su ratificación.-----

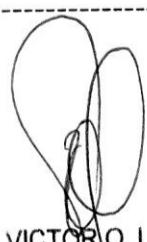
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Dr. Damian J. Bernarte  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de San Francisco



Cra. MARIA DEL PILAR GIOINO  
Secretaria de Economía  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO



VICTOR O. LESCANO  
Sed. General  
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona



KARLEN, SEC.  
SEC. GREMIO  
SUOEM San Fco. .